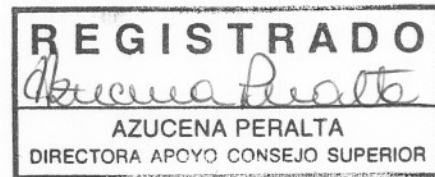




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE contra la Resolución N° 385/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1267/04 del Consejo Superior Universitario, se autorizó el llamado a concurso para cubrir cargos de profesores ordinarios en la Facultad Regional Tucumán, aprobando las asignaturas y la nómina de jurados.

Que el 23 de marzo de 2005 se llevó a cabo el concurso, con la presencia de tres aspirantes. El jurado recomienda a los ingenieros Jorge Carlos TOLEDO y Alberto KORSTANJE en el grado académico de profesor ordinario titular y a la ingeniera Cristina ROJAS como profesor ordinario adjunto.

Que el ingeniero KORSTANJE interpone apelación contra el dictamen del jurado, solicitando se declare nulo de nulidad absoluta el concurso por considerar la existencia de razones de ilegitimidad y arbitrariedad manifiesta.

Que mediante Resolución N° 385/05, el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, "ad-referendum" del Consejo Superior Universitario propuso la designación del ingeniero Jorge Carlos TOLEDO en el grado académico de profesor ordinario titular de la cátedra Sistemas de Gestión II.

Que por Resolución N° 386/05, el Consejo Académico de esa dependencia, no hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el ingeniero KORSTANJE, contra el dictamen del jurado interviniente.

Que con fecha 5 de octubre de 2005 el ingeniero KORSTANJE interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



resolución citada precedentemente, desistiendo con posterioridad y previo a su tratamiento, por el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que atento el desistimiento formulado, no habiendo decisión recursiva alguna procede continuar el trámite del concurso en cuestión.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja hacer lugar al desistimiento del recurso de reconsideración jerárquico en subsidio interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE, contra lo dispuesto por la Resolución N° 386/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y proceder conforme lo dispuesto por Resolución N° 386/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

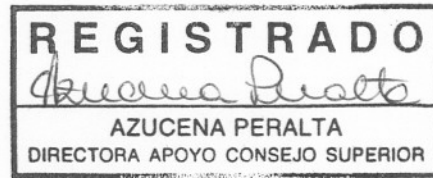
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al desistimiento del Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el ingeniero Alberto KORSTANJE, contra lo dispuesto por la Resolución N° 386/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.



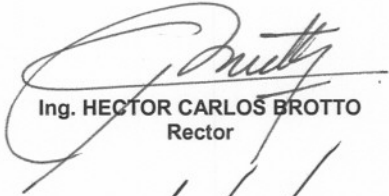
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



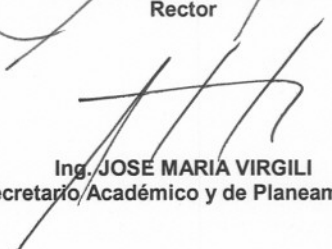
ARTICULO 2°.- Proceder conforme lo dispuesto por Resolución N° 386/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 392/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento